



ACTA DE LA COMISIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE LA CUBIERTA DE LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ DE CEUTA, POR LA QUE SE DETERMINA LA OFERTA MÁS VENTAJOSA EN LA LICITACIÓN DE LAS REFERIDAS OBRAS.

En Cádiz, en la calle Hospital de Mujeres, nº 26, a las 15:00 horas del día 31 de marzo de 2023, tiene lugar una Reunión a la que presencialmente y simultáneamente, por sistema de videoconferencia asisten, previamente convocadas al efecto, las siguientes personas

Don Antonio Sánchez Casas, arquitecto

Don Manuel Pérez Marín, arquitecto técnico

Don José María Gómez Delgado, arquitecto

Doña María del Carmen Lobato Herrero. Abogada. Ecónoma Diocesana

Doña Soraya Rendón Escudier. Abogada

Don Juan Jesús Delgado Muñoz. Abogado

con el siguiente

Orden del día

Determinación y propuesta de la oferta más ventajosa, dentro de las ofertas presentadas, en orden a llevar a cabo la adjudicación por el órgano de contratación, de las obras de rehabilitación estructural de cubierta de la Parroquia de San José de Ceuta.

Reunida la Comisión con la presencia de la totalidad de los miembros que conforman la misma ha adoptado por unanimidad el siguiente

Acuerdo

Vencido el plazo de presentación de ofertas para la adjudicación de la licitación para la contratación de las obras de rehabilitación estructural de cubierta de la Parroquia de San José de Ceuta y descartada aquella oferta, que aun habiendo sido presentada en plazo, sin embargo resultaba anormalmente desproporcionada en cuanto a los valores de licitación, las únicas ofertas económicas a tener en cuenta por la Comisión son las siguientes:

Importes sin IPSI:

VIALQUIVIR INFRAESTRUCTURAS S.L.- 339.405,22 €

Analizadas las referidas propuestas presentadas, de entre ellas, la Comisión acuerda proponer como oferta más ventajosa la de la entidad “Estructuras del Estrecho S.L” por su precio ofertado de 331.730,77 €.

Aun no siendo la oferta económica más favorable, a juicio de la Comisión, reúne dicha empresa otros criterios, especialmente de solvencia empresarial, que resulta imprescindible tomar en cuenta, necesariamente y de manera preferente, en orden a la consecución de los objetivos de una adecuada rehabilitación del templo que se pretende, y de la que sin embargo adolecen las otras dos empresas valoradas, sobre todo, la que ha presentado oferta económica más favorable.

Así la empresa Estructuras del Estrecho S.L cuenta con una amplia plantilla de trabajadores fijos que evita que tenga que recurrir a la subcontratación de otras empresas para la ejecución de las distintas fases de obra, con la consiguiente garantía que ello conlleva de lograr un normal desenvolvimiento del *iter* de la obra y rápida superación de imprevistos.

Asimismo, dicha empresa cuenta con medios propios suficientes con los que atender obras de la envergadura que la que es objeto de licitación, sin que tampoco, tenga que recurrir a disponer de estos medios contratando su uso con terceros.

La empresa Estructura del Estrecho S.L, además, cuenta con experiencia acreditada dentro de los 3 años anteriores a la presente licitación, en la ejecución de obras de similares características a la que es objeto de licitación, circunstancia de la que, por contra, también adolece la empresa que ha llevado a cabo la oferta económica más favorable.

Todos estos criterios en definitiva, y a los efectos previstos en el art. 31.3 de la Ley de Subvenciones, justifican el que la adjudicación de la licitación de la obra, aun no siendo la oferta económica más favorables, sin embargo, deba proponerse por esta Comisión a favor de la referida entidad “Estructuras del Estrecho S.L” al haber acreditado esta empresa mayores criterios de eficiencia y solvencia técnica empresarial, que en definitiva, llevan a garantizar una mejor consecución del objetivo de lograr la adecuada rehabilitación de la cubierta de la Iglesia de San José de Ceuta.

El contenido de este acuerdo, se dará traslado inmediatamente al órgano de contratación proponiéndose la adjudicación de la licitación de las obras a la empresa “Estructuras del Estrecho S.L” como la empresa que ha llevado a cabo la oferta más ventajosa, conforme a los criterios de eficiencias expresado y aun no siendo la oferta más económica, de entre todas las recibidas.

Para que conste a los efectos oportunos, se firma por los presentes en Cádiz a 31 marzo de 2023.

Fdo. Don Antonio Sánchez Casas

Fdo. Don Manuel Pérez Marín

Fdo. Don José María Gómez Delgado

Fdo. Don Juan Jesús Delgado Muñoz

Fdo. Doña María del Carmen Lobato Herrero

Fdo. Doña Soraya Rendón Escudier.